

## Respuesta a preguntas recibidas en el marco del Cuarto Concurso Público de Proyectos para el año 2024

Línea de acción intervención ambulatoria de reparación, Programa de Acompañamiento Familiar Territorial; y para la Línea de acción Fortalecimiento y vinculación, Programa de Prevención Focalizada

N°	Pregunta:	RESPUESTA
1	Respecto al anexo N°1 plazas a licitar, pueden indicar los códigos que corresponden a programas nuevos, es decir que no se encuentran en ejecución actualmente en modalidad PPF u otra y se convierten en nueva oferta programática.	Los siguientes códigos, corresponden a oferta nueva: 1271-1275-1276-1277-1297-1300-1303-1304-1305-1318-1319-1320-1321-1322-1323-1348-1349-1350-1351-1354-1356-1357-1362-1367-1368-1374
2	Respecto al formulario, anexo N°2, el punto 1. "datos generales del proyecto" y punto 2 "antecedentes del proyecto" refieren un pie de pág, sin embargo al revisar dichas notas al pie no existe información. Clarificar si deben incorporar las referencias al pie de página o es un error.	De acuerdo a lo consultado, efectivamente, corresponde a un error.
3	Estimamos, quisiera formular la siguiente pregunta respecto de la garantía en el caso de solicitar anticipo: Tal como señalan las bases administrativas, se entiende claramente que se debe constituir una o más garantías solo en el caso que se solicite anticipo equivalentes a un mes al inicio del proyecto. ¿Dicha solicitud de anticipo debe formularse en la propuesta técnica del proyecto?	La solicitud de anticipo debe formularse en la propuesta técnica, correspondiente al Anexo N°2, específicamente, en el Título I "Datos generales del proyecto", en la columna "Requiere anticipo del aporte financiero", debiendo marcar la alternativa "Si" en caso de requerirlo" y "No" en caso de no requerirlo
4	¿Pueden solicitarse anticipos una vez que se conoce de la adjudicación?	El anticipo debe ser solicitado en la propuesta técnica que corresponde al Anexo N°2 del presente concurso

5	<p>La garantía debe constituirse ¿En qué momento?: a.-¿previo a la entrega de la documentación una vez adjudicado y previo a la suscripción del respectivo convenio? b.- ¿posterior a la suscripción el convenio y antes de recibir el anticipo? c.- ¿o en qué fecha o plazo específico?</p>	<p>De conformidad al artículo 20, letra c), c.5) de las bases administrativas que rigen el proceso concursal, el colaborador adjudicado que haya solicitado anticipo del monto de los aportes financieros del Estado deberá presentar una o más garantías como requisito <u>previo al momento de la suscripción del convenio.</u> Por otra parte, el artículo 6 de las referidas bases señala en detalle las actividades y los plazos de la licitación, indicando la fecha para que el colaborador acreditado remita la información previa a la suscripción del convenio; el plazo para la revisión de antecedentes y formulación de observaciones por parte del Servicio; el plazo de subsanación de la información remitida por el colaborador adjudicado; y el plazo para la firma de los convenios, entre otros. Asimismo, en el referido artículo 20 se señala que <u>el colaborador acreditado tendrá hasta la fecha de suscripción del convenio para entregar la documentación requerida.</u></p>
6	<p>Se entiende que constituir la garantía no es requisito para la suscripción del convenio, pero dicha afirmación no deja claro cuál es el momento que se ha establecido para constituir dicho instrumento de garantía, en especial consideración que el anticipo suele transferirse el día 15 del primer mes de ejecución. ¿Es posible solicitar un porcentaje menor al 100% del anticipo, por ejemplo, el equivalente a 50% de un mes de AFE u otro valor? de ser así ¿el instrumento de garantía debe asegurar el 100% de ese monto?</p>	<p>Conforme a las bases administrativas que rigen el concurso público y al artículo 40 del decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia- Subsecretaría de la Niñez y del Ministerio de Hacienda, el Servicio está facultado para anticipar el monto de los aportes financieros del Estado equivalentes a un mes y sólo al inicio del Proyecto, para lo cual el colaborador acreditado deberá constituir garantía a favor del Servicio, por el 100% de los recursos entregados como anticipo. La entrega de la garantía de anticipo está contemplada en las bases administrativas como un requisito previo a la suscripción del convenio entre el colaborador acreditado y la Dirección Regional respectiva.</p>
7	<p>¿Es posible solicitar que el monto de anticipo sea descontado en menos de 6 cuotas, y por tanto constituir una garantía por un período de tiempo menor a los 6 meses - que en realidad son 8 desde que se transfiera-?</p>	<p>La garantía de anticipo <u>debe tener una vigencia de 20 días hábiles contados desde el vencimiento de la última cuota establecida para la restitución del anticipo otorgado, conforme al inciso segundo del artículo 40 del decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia-Subsecretaría de la Niñez y del Ministerio de Hacienda, que regula la devolución del anticipo por parte del colaborador, en un máximo de seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas (artículo 20, letra c.5) de las bases administrativas).</u></p>
8	<p>Cuando se refiere a que los costos financieros en que incurran las instituciones privadas con motivo del proyecto o iniciativa podrán ser considerados en los convenios de transferencias correspondientes. ¿cuál es el alcance de dicha afirmación? ¿que el costo total de la operación de instrumento financiero de garantía puede cubrirse con fondos de AFE del mismo proyecto? ¿que el costo total o parcial de la operación de instrumento financiero de garantía puede cubrirse con fondos de AFE desde la administración central de la institución cuando ésta existe?</p>	<p>Las garantías que se solicitan por parte del Servicio para garantizar la ejecución de los proyectos no se pueden financiar con Aporte Financiero del Estado (AFE) del proyecto o Administración Centralizada si es que existiese. Por lo mismo se incluyó que en vez de garantía el Colaborador podría entregar una Póliza de Seguros, lo que es más económico que una Garantía, que debe ser solventada con fondos propios.</p>

9	Estimados, Podrían indicarnos cuales son los códigos de proyectos completamente nuevos?	Los siguientes códigos, corresponden a oferta nueva: 1271-1275-1276-1277-1297-1300-1303-1304-1305-1318-1319-1320-1321-1322-1323-1348-1349-1350-1351-1354-1356-1357-1362-1367-1368-1374
10	¿Qué códigos de la licitación de región de Antofagasta, corresponden a nueva oferta o nuevos proyectos?	Los códigos 1271 y 1275 corresponden a oferta nueva en la Región de Antofagasta.
11	¿Algún de los códigos de licitación de la región de Antofagasta dará continuidad a un programa PAD?	No, los programas PAD serán parte de la reconversión de la oferta del Servicio durante el año 2024.
12	¿En relación a los códigos de licitación de la región de Antofagasta, cuál de ellos corresponde a los actuales códigos de PPF 1020407 y 1020406.?	De acuerdo al anexo 1 publicado en la presente licitación, el código de licitación 1273, se vincula al proyecto 1020406 y el código de licitación 1274, se vincula al proyecto 1020407, sin perjuicio de lo anterior, los códigos publicados, serán adjudicados a la propuesta mejor evaluada.
13	La fecha de cierre de recepción de propuestas es el 2 de febrero y la fecha de apertura de propuestas dice fecha 12 de febrero. ¿Está correcta la fecha de cierre de recepción de propuestas? Sobre todo considerando que que el plazo de cierre de recepción de propuestas del 3 concurso es el 1 de febrero, es decir, un día antes.	El plazo del Cierre de Recepción de las propuestas es el 9 de febrero de 2024, a las 23.59 hrs. tal como lo señala la resolución exenta N° 130, de 2024, del Servicio, que se encuentra publicada en la página web del Servicio.
14	El código 1371 de focalización San José de Maipo, provincia Cordillera, corresponde al PPF Viviendo en Familia San José de Maipo – Pirque?	De acuerdo al anexo 1 publicado en la presente licitación, el código de licitación 1371, se vincula al proyecto 1131865, sin perjuicio de lo anterior, los códigos publicados, serán adjudicados a la propuesta mejor evaluada.
15	¿ Cómo se acredita el 100% de la garantía del AFE anticipado?	Se garantiza a través de una póliza de garantía, vale vista, o póliza de seguro.

16	¿ La acreditación de la garantía, respecto del AFE en que momento del proceso licitatorio se presenta?	De conformidad al artículo 20, letra c), c.5) de las bases administrativas que rigen el proceso concursal, el colaborador adjudicado que haya solicitado anticipo del monto de los aportes financieros del Estado deberá presentar una o más garantías como requisito previo <u>al momento de la suscripción del convenio.</u> Por otra parte, el artículo 6 de las referidas bases señala en detalle las actividades y los plazos de la licitación, indicando la fecha para que el colaborador acreditado remita la información previa a la suscripción del convenio; el plazo para la revisión de antecedentes y formulación de observaciones por parte del Servicio; el plazo de subsanación de la información remitida por el colaborador adjudicado; y el plazo para la firma de los convenios, entre otros. Asimismo, en el referido artículo 20 se señala que <u>el colaborador acreditado tendrá hasta la fecha de suscripción del convenio para entregar la documentación requerida.</u>
17	¿ El código 1375 a que código PPF de la comuna de Puente Alto reemplaza?	De acuerdo al anexo 1 publicado en la presente licitación, el código de licitación 1375, se vincula al proyecto 1132587, sin perjuicio de lo anterior, los códigos publicados, serán adjudicados a la propuesta mejor evaluada.
18	<p>Consultas por la rúbrica de evaluación línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación programa de acompañamiento familiar:</p> <p><u>Rúbrica, descriptor N°1</u> "presenta una caracterización de la situación de desprotección según los niveles establecidos por el Servicio." ¿Dónde encontramos los niveles establecidos por el Servicio?</p> <p><u>Rúbrica, descriptor N°3</u> "operacionaliza el marco conceptual del programa, de manera coherente con las OOTT y sus anexos." ¿Cuáles se consideran sus anexos?</p> <p><u>Rúbrica, descriptor N°5</u> "y la incidencia en las decisiones que se adopten en la intervención." ¿Qué se entenderá por incidencia en las decisiones que se adopten en la intervención?</p> <p><u>Rúbrica, descriptor N°7</u> "Además, las actividades son específicas y diferentes en cada objetivo." ¿A pesar de que corresponda repetir una actividad, porque se ajusta a más de un objetivo, es motivo de baja en el puntaje? ¿Todas las actividades deben ser exclusivas para cada objetivo?</p> <p><u>Rúbrica, descriptor N°10</u> "e incentivos para la participación." Siendo que ya debe protegerse el de otras actividades el tiempo laboral para asistir a capacitación, ¿qué entiende el Servicio, por incentivo para asistir a capacitación?</p>	<p>Respuesta sobre Rúbrica, descriptor N°1: Los niveles de desprotección se encuentran en la Orientación Técnica del Programa Diagnóstico Clínico Especializado. Dichas Orientaciones se encuentran disponibles en la página del Servicio.</p> <p>Respuesta sobre Rúbrica, descriptor N°3: Los anexos son los correspondientes a los señalados en las Orientaciones Técnicas de Acompañamiento Familiar Territorial y Prevención Focalizada. Estos deben ser utilizados en la construcción de su propuesta de estrategia.</p> <p>Respuesta sobre Rúbrica, descriptor N°5: Se refiere a que los participantes del Programa tengan la posibilidad de participar de manera efectiva en la intervención (disponible en el documento Enfoques Transversales). Citando la Orientación Técnica, en el caso del acompañamiento terapéutico familiar "es central la participación de la familia, pues tienen incidencia en el curso de su proceso terapéutico, en la definición de objetivos, en las actividades que realizarán, sintiendo que el programa se constituye en un espacio respetuoso en el cual podrán desarrollar nuevas formas de relacionarse."</p> <p>Respuesta sobre Rúbrica, descriptor N°7: El descriptor busca que la propuesta presente un mínimo de 7 actividades para cada objetivo, todas diferentes y específicas; y en su totalidad deben contribuir al logro del objetivo específico</p>

	<p>de la matriz lógica.</p> <p>Respuesta sobre Rúbrica, descriptor N°10: En el marco del presente concurso, el concepto de "incentivos para la participación" se encuentra definido en el Anexo 2 "Formulario de Presentación de Proyecto", página 6.</p>
<p>19</p> <p>Consultas por la rúbrica de evaluación línea de acción fortalecimiento y vinculación programa de prevención focalizada:</p> <p><u>Rúbrica, descriptor N°8</u> Presenta error, está repetido el descriptor 7. Dice: "Se comprometen mecanismos para garantizar la participación del equipo del proyecto en al menos, un curso de formación (capacitación)..." debiera decir "Se desarrollan al menos 6 actividades de cuidado de equipo para prevenir el síndrome del burnout en el equipo..." ¿Esto significa que se dictará nueva resolución y nuevo plazo, debido a la corrección de la rúbrica, en tanto constituyen parte de las bases administrativas?</p> <p>En caso que el circuito de derivación no se encuentre plenamente implementado, sobre qué perfil de NNA comenzará la atención de los proyectos. ¿Se considera la migración desde los PPF vigentes en el territorio? La experiencia del Octavo concurso no previó el curso de la atención de NNA de proyectos PPF en ejecución por resolución de urgencia. ¿Qué plan tienen para dar por terminados a los PPF tradicionales?</p>	<p>Respuesta sobre Rúbrica, descriptor N°8:, Debe referenciarse dicho descriptor al señalado en la Pauta correspondiente al Programa de Prevención Focalizada, es decir "Se desarrollan al menos 6 actividades de cuidado de equipo para prevenir el síndrome del burnout en el equipo, considerando dentro de estas 2 de gestión y análisis de casos, 2 de espacios de vaciamiento y descompresión, y 2 medidas cotidianas de autocuidado. Las actividades consideran a los equipos técnicos y administrativos". Lo anterior no altera el proceso en vigor en ninguno de sus términos dado que la escala con que se evalúa el descriptor no presenta error.</p> <p><b>En lo que respecta al círculo de derivación:</b>  El programa Acompañamiento Familiar Territorial y su complementario define que los participantes del programa son NNA con nivel de desprotección inicial a intermedia y sin ingreso previo a Programas de Prevención Especializada.  Respecto a "En caso que el circuito de derivación no se encuentre plenamente implementado, sobre qué perfil de NNA comenzará la atención de los proyectos" los proyectos de Acompañamiento Familiar Territorial inician su ejecución en territorios donde se ejecutan programas de Diagnóstico Clínico Especializado.</p> <p>Respecto a "¿Se considera la migración desde los PPF vigentes en el territorio?" se informa que cada PPF realizará análisis de casos de NNA vigentes, y en los casos que se decida técnicamente dar continuidad a los procesos de intervención, estos deberán ser egresados del PPF por orden de tribunal y se debe solicitar al tribunal la asignación de cupo al Programa Acompañamiento Familiar Territorial.</p> <p>¿Qué plan tienen para dar por terminados a los PPF tradicionales? El Servicio ha elaborado un plan de cierre de PPF a programas de Acompañamiento Familiar Territorial que contempla acciones que aseguren la continuidad de la intervención en los casos que se requiera.</p>

<p>20</p> <p>Consultas período de adjudicación :</p> <p><u>Respecto al Certificado 30-1</u> ¿se solicita dicho certificado sobre los trabajadores del proyecto de acompañamiento territorial que se proponen para la conformación del equipo en cada caso?</p> <p>¿Puede solicitarse un porcentaje inferior al monto total correspondiente a plazas licitadas, como adelanto de aporte financiero del Estado?</p> <p>¿Cuáles son los datos para la suscripción del documento bancario de garantía del adelanto de aporte financiero del Estado</p>	<p>El certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales Formulario F 30-1 se debe presentar respecto de todos los trabajadores que se desempeñarán en el proyecto que resultó adjudicado.</p>
<p>21</p> <p>Consultas relativas al recurso humano :</p> <p>¿Cuál es el certificado que validará la primera Supervisión Técnica del Servicio para verificar "la salud mental y física comprobable compatible con el cargo"?</p> <p>¿Cuáles son las características mínimas que debe contar la evaluación médica que certifique la salud mental y física compatible? ¿El costo de esta evaluación puede ser imputado al AFE, la REX N°1767 lo permite? ¿Este gasto puede ser imputado al Proyecto en caso de que sea adjudicado?</p>	<p>La salud física compatible se dará por acreditada <u>mediante un certificado extendido por un profesional competente</u>, de acuerdo con las labores contratadas. Las bases administrativas establecieron en el artículo 20 literal a.5. que "El personal que se desempeñe en el programa y que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo". Cada dos años los trabajos deberán certificar su salud física y mental conforme indique un profesional de la salud competente.</p> <p>Sí, el receptor de los fondos es el encargado de administrar de manera eficiente y eficaz los aportes financieros del estado en conformidad a los objetivos específicos del proyecto y la normativa que los rige. La Ley N°21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia establece en su artículo 54, la obligación para los funcionarios públicos y para los trabajadores de colaboradores acreditados que tengan trato directo con niños, niñas y adolescentes, de someterse cada dos años a una evaluación de salud física y mental, por lo que es procedente su aplicación con cargo al aporte financiero del Estado.</p>

22	Solicitamos precisar para cada código de licitación, si corresponden a continuidad de oferta PPF o a proyectos nuevos. En concreto, para los codigos 1319 - 1321 - 1323 - 1317 - 1362 - 1363 - 1364 - 1365 solicitamos se precise a qué proyecto corresponden en caso de ser oferta de continuidad.	De acuerdo con el anexo 1 publicado en la presente licitación, los códigos 1319,1321,1323,1362, corresponden a oferta nueva. Los códigos de licitación, 1317, se vincula al proyecto 1160103, el código 1363, se vincula al proyecto 1100730, el código 1364 se vincula al proyecto 1100764, y el código 1365 se vincula al proyecto 1100765, sin perjuicio de lo anterior, los códigos publicados, serán adjudicados a la propuesta mejor evaluada.
23	Respecto de los códigos 1373 y 1374 AFT- PF que corresponden a la comuna San Bernardo - Calera de Tango San Bernardo Zona Sur - Calera de Tango Consultas: 1) ¿Son códigos nuevos ? 2) De no ser códigos nuevos, ¿A qué códigos de PPF vigentes corresponde?.	De acuerdo al anexo 1 publicado en la presente licitación, el código 1373, se vincula al proyecto 1132057, sin perjuicio de lo anterior, el código publicado, será adjudicado a la propuesta mejor evaluada. Respecto al código 1374, corresponde a oferta nueva.

<p>24</p> <p>¿Nos podrían señalar si alguno de ellos corresponde a aquel que dará continuidad a la atención de los NNA actualmente atendidos en nuestro programa PAD LOS QUISQUITOS FUNDACIÓN COANIL (CÓDIGO 1020403), actualmente con resolución de urgencia, o si, corresponde a un nuevo proyecto?</p> <p>¿Que códigos de la presente licitación corresponden a nuevos proyectos?</p> <p>) ¿Me podría señalar si alguno de los códigos establecidos en el anexo 1 corresponde al que dará continuidad a la atención de los niños, niñas y adolescentes actualmente atendidos por nuestros programas PAD detallando cuáles serían estos códigos y a qué programa PAD de Fundación Coanil corresponden?</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre Proyecto</th> <th>Código Proyecto</th> <th>Región</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PAD Los Quisquitos</td> <td>1020403</td> <td>Antofagasta</td> </tr> <tr> <td>PAD Alelí</td> <td>1040309</td> <td>Coquimbo</td> </tr> <tr> <td>PAD Lirayén</td> <td>1051261</td> <td>Valparaíso</td> </tr> <tr> <td>PAD Los Almendros</td> <td>1132459</td> <td>Metropolitana</td> </tr> <tr> <td>PAD Los Cipreses</td> <td>1070710</td> <td>Maule</td> </tr> <tr> <td>PAD Los Coigües</td> <td>1090607</td> <td>Temuco</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre Proyecto	Código Proyecto	Región	PAD Los Quisquitos	1020403	Antofagasta	PAD Alelí	1040309	Coquimbo	PAD Lirayén	1051261	Valparaíso	PAD Los Almendros	1132459	Metropolitana	PAD Los Cipreses	1070710	Maule	PAD Los Coigües	1090607	Temuco	<p>Los programas PAD serán parte de la reconversión de la oferta del Servicio durante el año 2024. Por lo tanto, continuarán con resolución de urgencia.</p> <p>Los siguientes códigos, corresponden a oferta nueva : 1271-1275-1276-1277-1297-1300-1303-1304-1305-1318-1319-1320-1321-1322-1323-1348-1349-1350-1351-1354-1356-1357-1362-1367-1368-1374</p>
Nombre Proyecto	Código Proyecto	Región																				
PAD Los Quisquitos	1020403	Antofagasta																				
PAD Alelí	1040309	Coquimbo																				
PAD Lirayén	1051261	Valparaíso																				
PAD Los Almendros	1132459	Metropolitana																				
PAD Los Cipreses	1070710	Maule																				
PAD Los Coigües	1090607	Temuco																				
<p>25</p> <p>Estimados</p> <p>En caso de solicitar el documento que acredita experiencia institucional y no recibirlo. Qué documento se debe presentar en la postulación? Es válida una copia del correo electrónico con la solicitud al departamento de acreditación y gestión?</p> <p>Gracias,</p>	<p>Este certificado se emitirá siempre por el Servicio. No obstante, si habiendo sido solicitado por el colaborador acreditado de conformidad a las exigencias establecidas en las bases del concurso, se produjera algún tipo de indisponibilidad técnica que le impida recibirlo, el colaborador deberá presentar el verificador del requerimiento, lo que será revisado por el Servicio, y en el evento que efectivamente se verifique que el certificado fue solicitado cumpliendo todas las exigencias establecidas en las referidas bases, el Servicio incorporará de oficio el documento.</p>																					

<p>26</p> <p>A nombre de Fundación Tierra de Esperanza en el marco del CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, PROGRAMAS AFT PF, consultamos lo siguiente:</p> <p>Solicitamos precisar para el siguiente código de licitación, si corresponden a continuidad de oferta PPF o a proyectos nuevos. En concreto, para el código 1353 solicitamos se precise a qué proyecto corresponde en caso de ser oferta de continuidad.</p>	<p>De acuerdo al anexo 1 publicado en la presente licitación, el código 1353, se vincula al proyecto 1100514, sin perjuicio de lo anterior, el código publicado, será adjudicado a la propuesta mejor evaluada.</p>
<p>27</p> <p>En Anexo N° 1: Plazas a licitar y focalización territorial, los códigos: 1276, 1277, 1278, 1279 presentan la misma comuna preferente, focalización y provincia, ¿estos códigos contemplan algún/os sector/es específicos?, ya que, en 8vo Concurso AFT-PF 2023 se explicitaban sectores por código, por ejemplo, Código 1141: Coquimbo sector Tierras Blancas o Código 1143: Coquimbo sector San Juan-La Cantera-Rural Cordillera.</p>	<p>La comuna base presente y la focalización, es la que se encuentra publicada en el anexo 1 de la presente licitación.</p>
<p>28</p> <p>En Anexo N° 1: Plazas a licitar y focalización territorial:</p> <p>¿Los códigos: 1353, 1361, 1362, 1363, 1364 y 1365, ¿alguno de estos reemplazará a los actuales PPF Reloncaví 1100765 y al PPF Wenuantu 1100764?</p> <p>De los códigos: 1353, 1361, 1362, 1363, 1364 y 1365 ¿alguno corresponde a oferta nueva? ¿tienen alguna focalización espacial en el territorio de Puerto Montt?</p> <p>En relación a los códigos 1358 y 1360, ¿alguno viene a reemplazar al PPF Adolfo Pérez Esquivel 1100720?</p> <p>¿El código 1369 viene a reemplazar al actual PPF Witrallen 1100771?</p>	<p>De acuerdo al anexo 1 publicado en la presente licitación, el código 1362 corresponde a oferta nueva.</p> <p>El código de licitación 1353, se vincula al proyecto 1100514, el código 1361, se vincula al proyecto 1100729 el código 1363 se vincula al proyecto 1100730, el código 1364 se vincula al proyecto 1100764, y el código 1365 se vincula al proyecto 1100765, el código 1358 se vincula al proyecto 1100720, el código 1369, se vincula al proyecto 1100771, sin perjuicio de lo anterior, los códigos publicados, serán adjudicados a la propuesta mejor evaluada.</p>

<p>29</p> <p>3.- En Anexo N° 3: Instrucciones, Pauta y Rúbrica AFT y PF de Programa de acompañamiento familiar territorial I. CRITERIO: Diseño de la estrategia de la evaluación diagnóstica: metodologías y estrategia (página 6), se indica: Descriptor 4 "La propuesta de estrategia de intervención considera la aplicación de los enfoques transversales: Derechos de la niñez y adolescencia, enfoque de participación, enfoque intercultural, enfoque de inclusión, enfoque de género, enfoque de curso de vida, enfoque territorial y enfoque interserctorialidad y redes". Además, indica que para obtener puntaje máximo (4) para el Descriptor mencionado se debe cumplir con que "La propuesta de diseño de la estrategia para la evaluación diagnóstica considera la aplicación de 7 u 8 enfoques transversales", ¿esto último se trata de un error en la rúbrica?, ya que, AFT no realiza proceso de evaluación diagnóstica. En caso de no ser un error, ¿cuál será el criterio técnico que establezca el SPE para evaluar este punto, considerando que como programa AFT no podremos asegurar que desde el DCE incorporen la totalidad de los enfoques transversales?</p>	<p>En el caso de los enfoques transversales, corresponde que se incorpore la aplicación de estos en la estrategia de intervención propuesta por el proyecto.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------